



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 124/2016.

ACTORA: ELIZABETH MUÑOZ
REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 124/2016

ACTORA: ELIZABETH MUÑOZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con: **a)** La certificación de diecinueve de octubre de la presente anualidad, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la cual hace constar que en el plazo otorgado en el acuerdo de once de octubre del año en curso, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz¹ desahogara la vista concedida; y, **b)** Con el oficio SPAC/DACG/6026/P/2016, signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el diecinueve de octubre de la presente anualidad, en el cual anexa el acuse del oficio SPACC/DACG/5944/P/2016, dirigido al Tesorero de dicha dependencia, para que dé puntual cumplimiento al acuerdo emitido por este Tribunal Electoral.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene por incumplido lo requerido a la SEFIPLAN en el acuerdo de once de octubre de la presente anualidad, dictado por el Magistrado Instructor.

¹ En adelante la SEFIPLAN.

TERCERO. Admisión de la demanda. Con fundamento en el artículo 370, párrafo tercero, del código electoral local, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado.

CUARTO. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dentro del plazo previsto en el artículo 404, párrafo segundo, del Código Electoral.

CUARTO. Cita a sesión pública. Toda vez que el asunto se encuentra en estado de resolución, se cita a las partes a la próxima sesión pública, donde se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz y 147 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


ANA CECILIA LOBATO TAPIA

